

//son (Chubut), 29 de Julio de 2014

Dictamen Nro. 07/2014 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 34012/2014 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. ADICIONAL PAVIMENTO URBANO LIC.PUB.Nº 75/11 PROY. Y CONST. 28 VIV. TIPO DUPLEX Bº CIUDADELA COM.RIV.(EXPTE. Nº 0301/11 IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a)Que a fs. 370/371 se ha expedido el Servicio Jurídico de este Tribunal de Cuentas, restando hacerlo el Sr. Asesor Técnico. Al respecto he de RECOMENDAR que tome vista del presente, el mencionado funcionario.

b)Que la presentes actuaciones han sido enderezadas a obtener la ejecución de un Adicional de Obra, que por los actuados agregados se ajustan a derecho(Véanse Art. 32 y 33 Inc a) de la Ley I-Nro 11 (antes Ley 533)).

c)Que en razón a que NO se ha adjuntado el proyecto de resolutorio de aprobación del Adicional (Véase el Apartado V-DE LA INTERVENCIONES PREVIAS, Punto b) Inc 5) del Acuerdo 408/00 del TC), he de REQUERIR que la Comitente adjunte al presente, el mencionado instrumento, para luego expedirme sobre el mismo.

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***